



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2012-00068-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE LUIS QUEZADA ORTEGA	ALCALDIA DE COVEÑAS	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013)

*Angelica Maria Guzman Badel*  
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL  
SECRETARIA